



Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

DECRETO MUNICIPAL N° 001-A/2021

03 DE MARZO DE 2021.

Sr. Vicente Flores Terrazas
ALCALDE MUNICIPAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA POR AFECTACIÓN A TERRITORIOS DE NPIOCs EN EL PROCESO DE DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DEL PALMAR.

VISTOS:

La remisión de la documentación referida a la "Consulta Previa Libre e Informada por Afectación a territorios de NPIOCs en el Proceso de Delimitación Urbana del Centro Poblado en Palmar", en merito a los antecedentes de la misma se tiene que:

CONSIDERANDO: (ANTECEDENTES).

Que, Mediante nota CITE N°:01/2020, presentada al Ministerio de la Presidencia, el 31 de agosto de 2020, se solicita el inicio de trámite de homologación de área urbana del Centro Poblado de El Palmar del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, suscrita por el Alcalde Municipal, Vicente Flores Terrazas, el cual ha sido admitido por Resolución Administrativa AD N° 039/2020, de 7 de septiembre de 2020.

Que, el Informe de Suficiencia Técnica MPR/VA/DGA/UAUM IST N° 028/2021, de 17 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Áreas Urbanas y Metropolitización, del Ministerio de la Presidencia, declara la Suficiencia Técnica del Informe Técnico Urbano presentado mediante nota CITE N°02/2020 el 29 de diciembre de 2020, en el trámite de homologación del área urbana del Centro Poblado de El Palmar del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz.

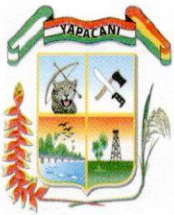
Que, el area urbana propuesto en el Informe Técnico Urbano del trámite de homologación del área urbana del Centro Poblado de El Palmar del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, incluye una propiedad comunitaria del Sindicato Agrario El Palmar, por lo que corresponde la aplicación de la Consulta Previa Libre e Informada, para lo cual el Gobierno Autonomo Municipal de Yapacani debe convocar a los titulares respectivos.

CONSIDERANDO: (FUNDAMENTO JURIDICO).

Que, el numeral 33 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determina como una de las competencias exclusivas del nivel central del Estado, las políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial.

Que, el numeral 6 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas, y prosigue señalando en el numeral 29 como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, el Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley N° 915, de 22 de marzo de 2017, en su Artículo 1 modifica en la legislación boliviana la denominación del ex Ministerio de Autonomías por la denominación de Ministerio de la Presidencia.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

Que, el Decreto Supremo N° 2960, de 26 de octubre de 2016, en su Artículo 1 establece como objeto el proceso para la homologación del área urbana.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DISPONE:

ARTICULO 1.- (OBJETO). - El presente Decreto Municipal tiene por objeto convocar a los titulares del Sindicato Agrario El Palmar a la Consulta Previa, Libre e Informada por afectación a territorios de NPIOCs, en el proceso de delimitación de áreas urbanas.

ARTÍCULO 2.- (MARCO COMPETENCIAL). -

I. La Consulta Previa, Libre e Informada, se desarrolla en el marco de la materia competencial iniciativa y convocatoria de consultas y referendos municipales en las materias de su competencia.

II. La delimitación del área urbana, se desarrolla en el marco de la materia competencial de la elaboración de planes de ordenamiento territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena.

ARTÍCULO 3.- (ALCANCE). - El alcance del presente Decreto Municipal es en toda la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal.

ARTÍCULO 4.- (CONVOCATORIA). - Se convoca a los titulares del Sindicato Agrario El Palmar a la Consulta Previa, Libre e Informada por afectación a territorios de NPIOCs, en el proceso de delimitación de área urbana del centro poblado de El Palmar, para el día 6 de marzo de 2021, que se realizara en el marco sus normas y procedimientos propios, debiendo comunicarse esta convocatoria, al menos con 48 horas de anticipación a la Consulta a los titulares.


ARTÍCULO 5.- (RESULTADO Y ACUERDOS). -

I. Los resultados y acuerdos establecidos sobre la delimitación del área urbana del centro poblado de El Palmar en la Consulta Previa Libre e Informada, ratificaran o modificaran el área urbana, debiendo describirse estos en el Informe Técnico Urbano.

II. Los resultados de la Consulta Previa, Libre e Informada, serán refrendados en por Decreto Municipal delimitación de área urbana, para su posterior aprobación por ley municipal.

Es sancionada en el Despacho del Órgano Ejecutivo Municipal de Yapacani, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

